



SELO QVARTO, VEITTE
TE MERA VEDIS, APO
DE NTE SETECENTOS
TRECETA Y SETE.

Yo
A Viernes 18 de Diciembre de 1737

En la muy Noble y muy Real Audiencia de Mexico
y Sala de las Causas desta Corte de esta Ciudad de Mexico a diez y ocho
de Diciembre de mil Setecientos treinta y siete años En muy
Nuestros Señores Acordada se juntaron a celebrar Caudido con
extraordinario, en la Sala, el Licenciado D. Juan de Santiago
y Torada Alcaide de los reales Consejos coniente Corregidor desta
Ciudad D. Xope Castelloneda D. Xp. Rocamora D. Nacbeo
Dardalla, D. Juan. Lefonso, D. Antonio Buendia, D. Luis Ay
llon, D. Diego Zarza D. Alfonso Manera D. Joseph fern, D.
Alfo Manera y D. Luis Nencuron Rexidores.

Com. de
Carcel

Regendo Andres Espinosa y Nicolas Luis Sarados =
La Ciudad nombra y comisarios para la venta que
de Carcel y pedia la limosna para los pobres encarcela
dos atos Senor D. Anu. Buendia, D. Juan Cesario D.
Joseph fern y D. Nacbeo Dardalla Rexidores: Andres
Espinosa y Nicolas Luis Sarados =

Del Impie
de la Carcel

La Real Audiencia acuerda que el Senor D. Alphonso Manera
Procurador Real haga componer el Conducto de
agua que va a la Carcel, y a otras Comunidades en atencion
a la parte que para uno gano contribuir los Interesados
en el uso de ellas dando asse fin las hordenes convenientes
judicial y económicamente con amplia comision y lo
que se Interesare el beneficio pp. =

Libram. al
Caxador de
Granada

La Ciudad acuerda lo que en la Real Audiencia de Mexico
tiene dada D. Pedro Logaño Menguifera su Procurador
en la Real Chancilleria de Granada de los ganos caudados
en los Pleitos que en ella viene pendientes, desde primero de
henero de Setecientos treinta y seis hasta fin de fe
brero pasado deste presente año, su importe mil trescientos
dos reales y treinta y dos ms. que basandose de ellos, Setien
tos quinientos y dos que tiene recibidos resultan de alcance